

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEPORTIVA  
SRO. CIR. mag

*[Handwritten signature]*

101811

3606

**OFICINA  
DE  
PARTES**

**MAT.: BASES PARA POSTULAR AL  
PROGRAMA APOYO SOCIOECONÓMICO  
2026 - 2027, SUBSIDIO APORTE PARA  
DEPORTISTAS DE LA COMUNA DE LAS  
CONDES.**

**DECRETO SECC.1ª N° 926**

**LAS CONDES, 16 MAR 2026**

**VISTOS:** El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021 que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, aprobado por el Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes"; Decreto Sección 1ª N°4568 de 24 de diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027"; Decreto Sección 1ª N°451 de 04 de febrero de 2026 que reduce monto programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, el municipio tiene entre sus objetivos el satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su progreso social y cultural, desarrollando funciones relacionadas con el deporte y la recreación de competición y alto rendimiento.
2. Que, el programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027" busca contribuir a la estabilidad de los hogares de Las Condes que enfrentan insuficiencia o inestabilidad de ingresos, mediante la entrega de subsidios, apoyos y acompañamiento social orientados a cubrir necesidades esenciales y enfrentar contingencias económicas.
3. Que, el aporte para deportistas se enmarca como una prestación específica de dicho programa, orientada a colaborar en el desarrollo deportivo y su participación en competencias nacionales e internacionales de los vecinos.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases para Postular al Programa Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027, SUBSIDIO Aporte para Deportistas de la Comuna de Las Condes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN SUBSIDIO APORTE PARA DEPORTISTAS  
DE LA COMUNA DE LAS CONDES 2026**

**I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**

La Municipalidad de Las Condes, corporación autónoma de derecho público, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En virtud de ello, desarrollará directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición y de alto rendimiento.

Las presentes bases regulan el proceso de postulación, evaluación y selección al aporte económico destinado a deportistas federados. Este aporte se enmarca como una prestación correspondiente al Programa Apoyo Socioeconómico 2026-2027 del Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad de Las Condes.

El objetivo principal de este aporte económico es promover la participación e inclusión social de los vecinos de la comuna, aportando a actividades deportivas, culturales y traslados. Está dirigido a deportistas de todas las edades, categorizados como Promesas Deportivas y Deportistas Destacados, con el fin de colaborar en su desarrollo deportivo y participación en competencias de alto rendimiento.

**II. REQUISITOS Y POSTULACIÓN.**

El aporte es de carácter individual, intransferible y está destinado exclusivamente al deportista solicitante. La postulación podrá realizarse a través del formulario online dispuesto por el municipio. En el caso de los menores de edad, la postulación deberá ser realizada por su padre, madre o tutor legal, individualizando al niño, niña o adolescente beneficiario.

Para proceder a la postulación, el deportista o su tutor legal deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más



- de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.
2. Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, para verificar el tramo de vulnerabilidad y domicilio. Se deberá adjuntar la cartola respectiva.
  3. Acompañar fotocopia de la Cédula de Identidad vigente (ambos lados) y Certificado de Nacimiento. Las personas extranjeras mayores de 18 años deben acreditar residencia definitiva mediante cédula de identidad o certificado de residencia definitiva en trámite o ampliación de certificado de residencia definitiva en trámite.
  4. Acompañar un certificado de la federación respectiva que indique el nombre completo, el RUT del deportista, el ranking deportivo y el ítem de postulación.
  5. Presentar cotización formal vigente en moneda nacional (CLP), que represente el 100% de lo solicitado, dentro de los topes establecidos.

El proceso de postulación es de carácter anual, de manera online y se registrará estrictamente por el siguiente calendario:

- a. **Apertura de postulaciones:** 15 de marzo de 2026.
- b. **Cierre de postulaciones:** 30 de octubre de 2026, hasta las 18:00hrs.
- c. **Plazo máximo entrega de documentos de validación:** 20 de noviembre de 2026, hasta las 18:00hrs.
- d. **Enlace de postulación:** <https://forms.gle/AceQP5HYtf9nRVcB7>

Se establecen las siguientes restricciones para la postulación al beneficio:

- a. **Frecuencia:** Se otorgará una vez al año por deportista.
- b. **Por Grupo Familiar:** Se otorgará apoyo a solo un integrante por grupo familiar. Se exceptúa de esta restricción a aquellas familias que pertenezcan al tramo del 40% de mayor vulnerabilidad, según el Registro Social de Hogares (RSH).
- c. **Por Federación:** No podrá postular más del 10% del total de inscritos de una misma federación. Para acreditar esto, se deberá adjuntar la planilla original de inscritos, firmada y timbrada por el representante legal de la entidad.

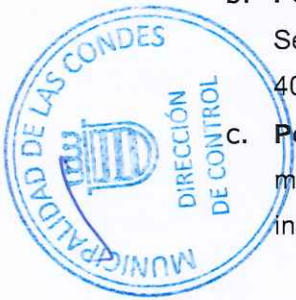
### III. CATEGORÍAS Y MONTOS POR FINANCIAR.

Podrán postular a este aporte económico los deportistas que se enmarquen en las siguientes categorías:

1. **Promesa Deportiva (menores de 14 años) y Acompañante:** Destinado a niños y adolescentes destacados en disciplinas federadas con ranking entre los 10 mejores.
2. **Deportista Destacado (mayores de 15 años):** Destinado a deportistas con ranking nacional (Top 10) en disciplinas federadas y competencias oficiales.

El financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria estipulada para el Programa Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027, Subsidio Aporte para Deportistas de la Comuna de Las Condes. Los topes máximos a financiar por ítem (pudiendo postular solo a uno) son los siguientes:

- a. **Vestuario e Implementación deportiva:** Hasta \$1.200.000.-.



- b. **Pasajes (nacional o internacional):** Hasta \$1.500.000.- en clase económica.
- c. **Alojamiento:** Hasta \$600.000.-, considerando establecimientos de categoría máxima 3 estrellas, habitación estándar y sin alimentación.

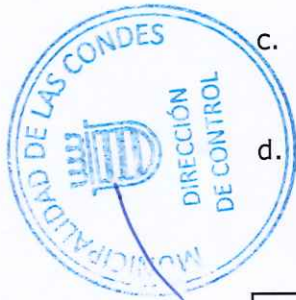
#### IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CÁLCULO.

Este subsidio se enmarca como prestación en el Programa Apoyo Socioeconómico 2026-2027 del Departamento de Programas Sociales; no obstante a lo anterior, la revisión, evaluación y selección de las postulaciones estará a cargo del Departamento de Gestión Deportiva de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, quien a partir de la revisión de los antecedentes y los criterios que se indican en el artículo siguiente, emitirá la propuesta de asignación, mediante el Decreto Alcaldicio.

El porcentaje final del aporte a otorgar se definirá mediante un sistema de cálculo basado en los siguientes tramos y criterios:

- a. **Vulnerabilidad (RSH):** Tramo 40% al 70% otorga un 50% de aporte; Tramo 80% al 100% otorga un 25% de aporte. *Nota: Solo quienes estén en el tramo de hasta el 70% de vulnerabilidad del RSH podrán optar al 100% de lo solicitado, sumando los demás criterios.*
- b. **Ranking:** Top 5 otorga un 25%; Top 6 al 10 otorga un 15%; Selección Nacional Colectiva otorga un 25%.
- c. **Competencia (solo para pasajes y estadía):** Nivel Mundial-Continental otorga un 25%; Nivel Nacional-Regional-Local otorga un 10%.
- d. **Uso del Aporte (solo para vestuario e implementación):** Uso propio de la disciplina (Competir) otorga un 25%; Uso externo a la disciplina (Entrenar) otorga un 15%.

Criterio	Segmento	% Aporte
RSH	40% - 70% / 80% - 100%	50% / 25%
Ranking	Top 5 / Top 6- 10 / Selec. Colectiva	25% / 15% / 25%
Competencia	Mundial-Cont. / Nacional-Reg.	25% / 10%
Uso (Implementos)	Competencia / Entrenamiento	25% / 15%



*[Handwritten mark]*

Una vez que el Departamento de Gestión Deportiva acepte la postulación, el interesado dispondrá de 30 días corridos para formalizar la entrega de antecedentes. Transcurrido este plazo, la postulación será anulada. Presentada la documentación sin observaciones, la gestión administrativa del aporte tomará aproximadamente 60 días corridos.

**V. OBLIGACIONES, RENDICIÓN Y SANCIONES.**

1. La modalidad de pago será a través de depósito bancario, pago en sucursales Servipag o cheque vía Tesorería Municipal.
2. El beneficiario del aporte deberá realizar la rendición de cuentas presentando boletas o facturas emitidas en moneda nacional (CLP). Estos documentos deben ser de fecha posterior a la entrega del aporte y presentarse en un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. El comprobante de uso del recurso no podrá ser por un monto inferior al valor de la cotización presentada inicialmente.
3. Se aplicarán sanciones consistentes en la inhabilitación para recibir nuevos apoyos por un periodo de 12 meses a quienes utilicen el aporte para fines distintos a los solicitados o cometan faltas al protocolo. Asimismo, la presentación de documentación o antecedentes falsos será causal de egreso inmediato del programa. Quienes mantengan rendiciones pendientes no podrán optar a nuevas prestaciones hasta regularizar su situación.



**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Programas Sociales
- Departamento de Gestión Deportiva
- Oficina de Partes